COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
LEY Nº 10411

CONSEJO SUPERIOR
Calle 6 Nº 464
(1900) La Plata
Tel./Fax: (0221) 422-1613
(0221) 422-1942
e-mail: info@tecnicos.org. ar

SEDE DISTRITO I
Juan de Garay Nº 2625
(1636) OLIVOS
Tel./Fax: (011) 4790-8383
e-mail: ctd1@ciudad.com.ar

SEDE DISTRITO II
Ocampo Nº 2766
(1754) SAN JUSTO
Tel./Fax: (011) 4651-1783
(011) 4482-0458
e-mail: tecni2@infovia.com.ar

SEDE DISTRITO III
Alvear Nº 298
(1832) LOMAS DE ZAMORA
Tel./Fax: (011) 4244-9949
(011) 4243-4943
e-mail: ctd3@ciudad.com.ar

SEDE DISTRITO IV
Calle 11 Nº 618
(1900) LA PLATA
Tel./Fax: (0221) 421-8809
(0221) 425-8887
e-mail: ctd4@tecnicos.org.ar

SEDE DISTRITO V
11 de Septiembre Nº 3265
(7600) MAR DEL PLATA
Tel./Fax: (0223) 493-9400
e-mail: ctd5@statics.com.ar

SEDE DISTRITO VI
Fray Justo Santa María de Oro Nº 382
(8000) BAHÍA BLANCA
Tel./Fax: (0291) 454-5975
e-mail: ctd6@arnet.com.ar

SEDE DISTRITO VII
Necochea Nº 2510
(7400) OLAVARRIA
Tel./Fax: (02284) 44-6499
e-mail:
colegiodetecnicosdistrito7@infovia.com.ar

RESOLUCION Nº 304/00

La Plata, 21 de noviembre de 2000

VISTO

Las imposiciones de la Ley 10.411 y de la Ley 12.490, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 10.411, en su Artículo 26º inc. 2) le confiere al Colegio la competencia de *"realizar el contralor de la actividad profesional en cualesquiera de sus modalidades"*,

Que la modalidad de contralor de la actividad profesional, aprobada por el Colegio desde su primer medida resolutiva, establece claramente el visado previo de todas las documentaciones técnicas que configuren ejercicio profesional y requieran la firma y responsabilidad de un profesional técnico, y fuera oportunamente reglamentada por las Resoluciones Nº 1/88, 3/88 y 34/88,

Que la Ley 12.490, en su Artículo 31º establece que *"ningún organismo de los tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), provincial, municipal, mixto o privado y empresas en general, darán curso o aprobación a ninguna documentación técnica relativa al ejercicio de las profesiones matriculadas en los entes de la colegiación citados en el artículo 2º de esta Ley, que carezca de la constancia de haber sido controlado previamente por el ente de la colegiación que corresponda, del cumplimiento de las normas previsionales con el depósito de los aportes correspondientes a los honorarios percibidos por dicho ejercicio profesional"*,

Por ello:
El Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las atribuciones que la Ley 10.411 le confiere, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2000 (Acta Nº 222),

RESUELVE

Artículo 1º: Los matriculados del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires deberán realizar el control previo de toda documentación técnica relativa al ejercicio de su profesión, que deban posteriormente ingresar en cualquier organismo público de los tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), provincial o municipal, mixto o privado, y empresas en general, presentando para su visación por parte del Colegio de Distrito correspondiente, la siguiente mínima documentación:

1. Estado matricular con pago al día.
2. Cuatro (4) copias de contrato, con sellado de Ley incluido.
3. Cuatro (4) copias de planilla anexa de liquidación de honorarios profesionales.

29 NOV 2000

ENTREGADA

CONSEJO SUPERIOR
Calle 6 Nº 464
(1900) La Plata
Tel./Fax: (0221) 422-1613
(0221) 422-1942
e-mail: info@tecnicos.org. ar

SEDE DISTRITO I
Juan de Garay Nº 2625
(1636) OLIVOS
Tel./Fax: (011) 4790-8383
e-mail: ctd1@ciudad.com.ar

SEDE DISTRITO II
Ocampo Nº 2766
(1754) SAN JUSTO
T./Fax: (011) 4651-1783
(011) 4482-0458
e-mail: tecni2@infovia.com.ar

SEDE DISTRITO III
Alvear Nº 298
(1832) LOMAS DE ZAMORA
Tel./Fax: (011) 4244-9949
(011) 4243-4943
e-mail: ctd3@ciudad.com.ar

SEDE DISTRITO IV
Calle 11 Nº 618
(1900) LA PLATA
/Fax: (0221) 421-4949
(0221) 425-5827
e-mail: ctd4@netverk.com.ar

SEDE DISTRITO V
11 de Septiembre Nº 3265
(7600) MAR DEL PLATA
Tel./Fax: (0223) 493-9400
e-mail: ctd5@statics.com.ar

SEDE DISTRITO VI
Fitz Roy Nº 282
(8000) BAHIA BLANCA
Tel./Fax: (0291) 455-6975
e-mail: Tecnicos@bblan.ar

SEDE DISTRITO VII
Necochea Nº 2510
(7400) OLAVARRIA
Tel./Fax: (02284) 44-6499
e-mail.
colegiodetecnicosdistrito7@infovia.com.ar

4. Cuatro (4) copias de planillas, referidas a la determinación de la Contribución establecida por el Artículo 29º de la Ley 12.490, si correspondiera.
5. Tres (3) copias de Acta de Estado de Obra, conforme a la Resolución 46/94, o la que eventualmente la reemplace, en caso de obras realizadas sin permiso, si correspondiera.
6. Original de boleta número tres (3) de cuota de ejercicio profesional, conforme a la tarea contratada.
7. Original de boleta número tres (3) de aportes previsionales en consecuencia del honorario contratado por la tarea profesional.
8. Original de boleta número tres (3) de la Contribución establecida por el Artículo 29º de la Ley 12.490, si correspondiere.
9. Planos y documentaciones:
   9.1. **Obras de Arquitectura**.
      9.1.1. Dos (2) copias de cada plano sin enmiendas que conforme el legajo, con aclaración de número de matrícula y título habilitante.
   9.2. **Obras de electromecánica, mecánica y electricidad**.
      9.2.1. Dos (2) copias de cada plano sin enmiendas que conforme el legajo, con aclaración de número de matrícula y título habilitante.
      9.2.2. Plano municipal de arquitectura (antecedente).
      9.2.3. Dos (2) copias de memoria descriptiva sin enmiendas y con aclaración de número de matrícula y título habilitante.
      9.2.4. Dos (2) copias de las planillas de máquinas y motores, sin enmiendas y con aclaración de número de matrícula y título habilitante.
      9.2.5. Cuando se trate de una presentación integral para tareas comprendidas en el marco de la Ley 11.459 (habilitación industrial, aparatos sometidos a presión, evacuación de gases a la atmósfera, residuos sólidos, etc.), o la que eventualmente la reemplace, se deberá agregar una (1) copia más de contrato y de planilla anexa, por cada presentación que se realice.
   9.3. **Otras tareas profesionales**.
      9.3.1. Dos (2) juegos de la documentación técnica a presentar sin enmiendas y con aclaración de número de matrícula y título habilitante.

Artículo 2º: El Colegio retendrá un juego completo de la documentación técnico-legal establecida en el artículo anterior luego de su visado para archivo, es decir, copia de contrato de tareas profesionales, de planilla anexa, de planilla referida a la determinación de la Contribución establecida por el Artículo 29º de la Ley 12.490 si correspondiera, boleta número tres (3) de cuota de ejercicio profesional, y de planos, memorias o cualquier documento técnico presentado que implique la tarea profesional realizada.

Artículo 3º: El Colegio, mediante el Colegio de Distrito respectivo, remitirá a la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, una copia de contrato de tareas profesionales, una planilla anexa, una planilla referida a la determinación de la Contribución establecida por el Artículo 29º de la Ley 12.490 si correspondiera, el original de boleta número tres (3) de aportes previsionales, consecuencia del honorario contratado por la tarea profesional, y original de boleta número tres (3) de la Contribución establecida por el Artículo 29º de la Ley 12.490, si correspondiere.

Artículo 4º: Cuando se presente para su visado un plano de obra a ejecutar o ejecutada y tenga plano antecedente aprobado por el organismo respectivo, previo a todo control deberá serle exigido al profesional la presentación del mismo conjuntamente con

CONSEJO SUPERIOR
Calle 6 Nº 464
(1900) La Plata
Tel./Fax: (0221) 422-1613
(0221) 422-1942
e-mail: info@tecnicos.org.ar

SEDE DISTRITO I
Juan de Garay Nº 2625
(1636) OLIVOS
Tel./Fax: (011) 4790-8383
e-mail: ctd1@ciudad.com.ar

SEDE DISTRITO II
Ocampo Nº 2766
(1754) SAN JUSTO
Tel./Fax: (011) 4651-1783
(011) 4482-0458
e-mail: tecni2@infovia.com.ar

SEDE DISTRITO III
Alvear Nº 298
(1832) LOMAS DE ZAMORA
Tel./Fax: (011) 4244-9949
(011) 4243-4943
e-mail: ctd3@ciudad.com.ar

SEDE DISTRITO IV
Calle 11 Nº 618
(1900) LA PLATA
Tel./Fax: (0221) 421-2829
(0221) 425-1867
e-mail: ctd4@netverk.com.ar

SEDE DISTRITO V
11 de Septiembre Nº 3265
(7600) MAR DEL PLATA
Tel./Fax: (0223) 493-9400
e-mail: ctd5@statics.com.ar

SEDE DISTRITO VI
Fitz Roy Nº 382
(8000) BAHIA BLANCA
Tel./Fax: (0291) 455-1975
e-mail: ctd6@arnet.com.ar

SEDE DISTRITO VII
Necochea Nº 2510
(7400) OLAVARRIA
Tel./Fax: (02284) 44-6499
e-mail:
colegiodetecnicosdistrito7@infovia.com.ar

la documentación a visar, y conforme a su característica, se procederá de la siguiente manera:

a) Si el plano antecedente configura la aprobación de una obra o instalación ejecutada sin permiso con tarea profesional de medición, podrá darse curso al visado siempre que la documentación restante se ajuste a las normativas exigidas por el Colegio.

b) Si el plano antecedente configura una obra o instalación con tarea profesional realizada por proyecto y dirección, y superara en diez (10) años la fecha de su aprobación, podrá darse curso al visado siempre que la documentación restante se ajuste a las normativas exigidas por el Colegio.

c) Si el plano antecedente configura una obra o instalación con tarea profesional realizada por proyecto y dirección, y no superara en diez (10) años la fecha de su aprobación, deberá exigírsele al profesional interviniente el desligamiento del profesional anterior por ante el organismo oficial respectivo o final de obra o rescisión de la misma, y de no poseer estos elementos, que notifique fehacientemente (carta documento o telegrama) al anterior profesional, su designación contractual para hacerse cargo de la obra.

d) Si el plano antecedente configura una obra o instalación con tarea profesional realizada por proyecto y dirección, y el nuevo profesional y comitente no sean los mismos que los anteriores que rubricaron el antecedente presentado, no se requerirán las exigencias del inciso anterior.

Artículo 5º: Derógase las Resoluciones Nº 1/88, 3/88 y 34/88 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 6º: Dése a conocimiento de los Colegios de Distrito, Tribunal de Disciplina y matriculados. Cumplido. Archívese.

MMO. NORBERTO A. MANGO
Secretario
Colegio de Técnicos
Consejo Superior

MMO. MANUEL E. NOVOA
Presidente
Colegio de Técnicos
Consejo Superior